



**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2020-MPRM.**

Mendoza, 01 de octubre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA.**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal Provincial de Rodríguez de Mendoza, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 029-2020-MPRM de fecha 01 de octubre del 2020, la CARTA N° 00023-2020-AGROBANCO/ANBV de fecha 25 de setiembre del 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante CARTA N° 00023-2020-AGROBANCO/ANBV, de fecha 25 de setiembre del 2020, AGROBANCO Banco Agropecuario solicita la suscripción de un contrato de comodato, con el objetivo de contar con un ambiente de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, para instalación de una Oficina de dicha entidad financiera;

Que, AGROBANCO Banco Agropecuario, creado mediante Ley N° 27603, brinda productos y servicios financieros que promueven el ahorro rural y acompañan el desarrollo de la producción, los negocios agrarios y las actividades complementarias en el entorno rural, enfocados en la inclusión de la población con menores recursos y mayores restricciones;

Que, vista la CARTA N° 00023-2020-AGROBANCO/ANBV, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 029-2020-MPRM de fecha 01 de octubre de 2020, la comuna acuerda, por unanimidad, aprobar la suscripción de contrato de comodato entre la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza y AGROBANCO Banco Agropecuario, a fin de que dicha institución pueda poner en funcionamiento sus servicios en favor de los productores de la provincia;

Que, por su parte, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional"*;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo con el voto UNANIME de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de un contrato de comodato, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza ceda un uso un bien inmueble a favor de AGROBANCO Banco Agropecuario, a fin de que dicha institución pueda poner en funcionamiento sus servicios en favor de los productores de la provincia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las áreas correspondientes de esta municipalidad, el cumplimiento de la presente disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
RODRIGUEZ DE MENDOZA

Dr. HELDER RODRIGUEZ ZELADA  
ALCALDE PROVINCIAL